



**“PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE UN
TÉCNICO SOCIO-DEPORTIVO EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN”**

El Tribunal constituido para la contratación en régimen de interinidad de un Técnico Socio-Deportivo, por el procedimiento de concurso oposición, en la Diputación de Palencia, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2021, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - Otorgar la puntuación de la fase de concurso, que se relaciona a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta, apartado 2, de la presente Convocatoria:

DNI	Apellidos y Nombre	TOTAL CONCURSO
****3448*	DEL EGIDO MARTÍN, ADRIÁN	1,30 puntos

Segundo. - Conforme a lo dispuesto en la Base Octava que rigen la presente convocatoria, sumadas las calificaciones de la fase de oposición y concurso, se otorga la siguiente:

DNI	Apellidos y nombre	OPOSICIÓN	CONCURSO	NOTA FINAL: OPOSICIÓN + CONCURSO
****3448*	DEL EGIDO MARTÍN, ADRIÁN	16,40 puntos	1,30 puntos	17,70 puntos

Tercero. - Declarar aprobado al siguiente aspirante según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo:

DNI	Apellidos y nombre	NOTA FINAL: OPOSICIÓN + CONCURSO
****3448*	DEL EGIDO MARTÍN, ADRIÁN	17,70 puntos

Cuarto. - Conforme a lo dispuesto a la Base Octava que rige la convocatoria, proponer al órgano competente la contratación de **D. ADRIAN DEL EGIDO MARTÍN**,

mediante contrato de interinidad, en régimen laboral, en la Diputación Provincial de Palencia, subgrupo A2/B.

El aspirante arriba indicado deberá de presentar toda la documentación señalada en la Base octava que rige la presente convocatoria, en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios y pagina web de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinto. - Hacer pública la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página Web de la Diputación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede formularse Recurso de Alzada ante la Sra. Presidenta de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en los medios señalados, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Palencia, a 15 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Fdo: Juan José Villalba Casas

